ORDENANZA Nº 12385

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

Art. 1º: Créase en el ámbito de la Ciudad de Santa Fe el Sistema de Puntos Fijos Georreferenciados, con indicaciones que permitan remitir a las cotas de nivel oficiales IGN, de conformidad a las exigencias previstas en la normativa vigente.

Art. 2º: Establécese como base del sistema creado en el artículo precedente, la Red de Puntos Fijos Planialtimétricos de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, ejecutada por el Departamento de Relevamientos Planialtimétricos de la Dirección de Ingeniería, dependiente de la Secretaría de Recursos Hídricos de la Municipalidad de Santa Fe.

Art. 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá establecer un cronograma de implementación progresiva del Sistema de Puntos Fijos Georreferenciados, tomando como prioridad el sector de la ciudad denominado Colastiné – Distritos R7 y R8.

Art. 4º: Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal que, en toda obra pública que se realice en la ciudad de Santa Fe, ya sea por Administración o por Licitación pública, se contemple entre los ítems de obra la instalación de puntos fijos geo-referenciados en el entorno urbano cercano a la obra en cuestión.

Art. 5º: El Departamento Ejecutivo Municipal establecerá las características técnicas que deberán observar los puntos fijos mencionados, teniendo en cuenta lo

prescripto en el artículo 2° de la presente. Asimismo deberá disponer la señalización vertical para la correcta visualización de los mismos.

Art. 6º: El Departamento Ejecutivo Municipal publicará en la página web de la Municipalidad de Santa Fe el Sistema de Puntos Fijos Georreferenciados, con indicaciones de la ubicación de los puntos fijos plasmados en un mapa Georreferenciados y con toda otra información que el Departamento Ejecutivo Municipal considere pertinente.

Art. 7º: Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal

SALA DE SESIONES, 04 de mayo de 2017.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär